


**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES EN DISPOSITIVOS UBICADOS EN CASTILLA-LA MANCHA Y GESTIONADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES A SUSTANCIAS PARA 2021**



Mediante la Orden 14/2019, de 29 de enero de 2019, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias (D.O.C.M. nº 25, de 5 de febrero de 2019).

Por Resolución de 17/12/2020, de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución 15/12/2020, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias, (D.O.C.M. nº 257, de 23 de diciembre de 2020).

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vista la Propuesta de Resolución formulada, con carácter definitivo, de fecha 4 de marzo de 2021, por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 14/2019, de 29 de enero,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:**

Ratificar las propuestas de Resolución definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las Entidades solicitantes, para las Líneas 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden, con la salvedad de la puntuación obtenida por la entidad AFAEPS en el proyecto presentado en la línea 1 para residencia comunitaria, que había un error en la transcripción de la información recogida en el anexo de las resoluciones definitivas remitidas a las entidades.

**SEGUNDO:**

Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se indican por el importe señalado en la tabla siguiente:

- **Línea 1. Ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social:**

**RESOLUCIÓN DE CONCESION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES LINEA 1 (BDNS 539601)**

Nº	Entidad	Localidad	Valoración Técnica	Línea	Tipo recurso	Nº Recursos	Plazas	Coste Plaza/día	Aportaciones residentes	Solicitado	Concedido 2021
1	AFAEPS	Albacete	85,25	1	RC	1	49	75,00 €	258.556,79 €	1.082.818,21 €	<b>1.082.818,21 €</b>
2	AFAEPS	Albacete	84,5	1	VSD	2	12	35,00 €	51.777,87 €	101.552,13 €	<b>101.522,13 €</b>
3	ATAFES	Talavera de la Reina	83	1	VSD	1	5	35,00 €	28.767,80 €	35.107,20 €	<b>35.107,20 €</b>
4	GONZALEZ HERZOG	Hellín	69,25	1	VSN	1	12	50,00 €	41.968,24 €	177.031,76 €	<b>177.031,76 €</b>
5	AFAUS	Guadalajara	65,25	1	VSD	5	25	35,00 €	138.611,94 €	180.763,06 €	<b>180.763,06 €</b>
6	GONZALEZ HERZOG	Hellín	65	1	VSD	1	6	35,00 €	24.106,68 €	103.512,80 €	<b>52.543,32 €</b>
7	FUNDACIÓN FAMILIA	Albacete	62,75	1	VSD	1	6	35,00 €	37.627,07 €	39.022,93 €	<b>39.022,93 €</b>
8	BASIDA	Manzanares	58,25	1	CR	1	13	50,00 €	34.720,94 €	202.529,06 €	<b>202.529,06 €</b>
9	CARITAS DIOCESANA DE TOLEDO	Toledo	54,75	1	CR	1	27	75,00 €	80.000,00 €	659.125,00 €	<b>659.125,00 €</b>

- **Línea 2. Ocupación de plazas residenciales en centros del tipo comunidad terapéutica para personas con problemas de adicciones a sustancias:**

**RESOLUCIÓN DE CONCESION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS RESIDENCIALES LINEA 2 (BDNS 539601)**

Nº	Entidad	Localidad	Valoración Técnica	Línea	Tipo recurso	Nº Recursos	Plazas	Coste Plaza/día	Subvención solicitada	Subvención concedida 2021
1	PROYECTO HOMBRE	Guadalajara	91,75	2	CT	1	20	40,00 €	321.200,00 €	<b>283.500,00 €</b>
2	PROYECTO HOMBRE	Guadalajara	89,75	2	CT	1	45	40,00 €	730.000,00 €	<b>657.000,00 €</b>
3	FUNDACION CERES	Tomelloso	84,3	2	CT	1	28	40,00 €	409.920,00 €	<b>398.300,00 €</b>
4	RENACIMIENTO CIUDAD REAL	Ciudad Real	69	2	CT	1	15	40,00 €	219.600,00 €	<b>212.000,00 €</b>
5	HOGAR ZOE	Toledo	65	2	CT	1	12	40,00 €	175.200,00 €	<b>172.265,00 €</b>
6	JESUS ABANDONADO	Toledo	62,75	2	CT	1	13	40,00 €	203.347,30 €	<b>189.800,00 €</b>
7	LA CASA DEL ALFARERO	Albacete	57,3	2	CT	1	13	40,00 €	189.800,00 €	<b>183.300,00 €</b>



**SEGUNDO:**

Denegar la subvención solicitada a la entidad que figura en la siguiente tabla por el motivo que en ella se indica:

- **Línea 2. Ocupación de plazas residenciales en centros del tipo comunidad terapéutica para personas con problemas de adicciones a sustancias:**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D7D15653EB6F3941C3786F

	Entidad	Localidad	Valoración Técnica	Motivo denegación
1	COMUNITA INCONTRO	Mora de Santa Quiteria	38,25	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible.

**TERCERO:**

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los que presentaron solicitud para estas subvenciones, estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha ([www.fsclm.com](http://www.fsclm.com)).

**CUARTO:**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de marzo de 2021

LA SECRETARIA DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Marín Rubio